

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 000183/2021

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º-OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, CON DESTINO AL PARQUE DE LA BIODIVERSIDAD PERTENECIENTE AL ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA"

ARTÍCULO 2º-MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Electrónica Inversa Ordenanza N°12.995 art. 8 º.

ARTÍCULO 3º-PRECIO: El precio de arranque o referencia de la Subasta Electrónica Inversa, será en pesos, IVA y demás impuestos que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4º-PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$614.764,70)** con IVA incluido.

ARTÍCULO 5º-CONSULTA: Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes 8 Hs a 14 Hs, hasta 48 hs. antes del día establecido para la Subasta.

ARTICULO 6º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña.

ARTÍCULO 7º-FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 8º- MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9º -HORA DE INICIO DE SUBASTA: 14:00 Hs.

MARIANA LORENZETTI
Secretaría de Planeación
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

Verónica DOTTI
Secretaría de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 10º-HORA DE FINALIZACIÓN DE SUBASTA: 16:00 Hs.

ARTÍCULO 11º-REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: Que la documentación requerida por este pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) Horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL SUBASTA en la Mesa General de Entrada del Ente Municipal BioCórdoba – Rondeau N°798 – Córdoba.

En caso de incumplimiento de la presentación, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en orden de prelación.

ARTÍCULO 12º – REDETERMINACION DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11.

ARTÍCULO 13 º- DOCUMENTACION ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Gerencia de Administración, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la siguiente:

- a) Formulario de Inscripción Municipal (F1)
- b) Declaración jurada de domicilio electrónico y de Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal y aceptación de los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.
- c) Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
- d) Constancia de inscripción en AFIP y Constancia de Inscripción Tributaria en Municipalidad de Córdoba.

ARTÍCULO 14º- MUESTRAS: La Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba, si considera necesario realizar a análisis del o los productos determinados

MARÍA LORENZETTI
Gerente de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

CPA Verónica Delfino
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

en el pliego de especificaciones técnicas para así elaborar informe técnico, podrá solicitar muestras a la adjudicataria, quien las deberá entregar donde se le indique, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles de formulado el requerimiento.

ARTÍCULO 15º - ENTREGA DEL MOBILIARIO: La adjudicataria deberá hacer entrega de los mismos, a su exclusivo cargo, dentro de las 48 hs. posteriores de la orden de provisión, en el Ente Municipal BioCórdoba, sito en calle Rondeau N° 798, de esta Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 16º- RECEPCIÓN: El Ente Municipal BioCórdoba realizará la recepción provisoria de las unidades, las cuales no podrán ser utilizadas hasta que se otorgue la conformidad definitiva de recepción.

ARTÍCULO 17º- LUGAR DE PAGO: Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración – Rondeau N° 798, Córdoba - y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Así mismo, en la misma deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que el adjudicatario conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

DR. YANIS CHILIBRETTI
Gerente de Planeación
Ente Municipal BioCórdoba
Ciudad de Córdoba

Dr. Verónica Bortolotto
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba